

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2021-00991-00.

Téngase por notificada por conducta concluyente a la LLAMADA EN GARANTÍA SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., de conformidad con lo dispuesto por el artículo 301 del Ordenamiento Procesal.

Reconózcase personería al Dr. JAIME ENRIQUE HERNANDEZ PEREZ, como apoderado judicial de la demandada SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

Una vez resueltas las excepciones previas presentadas por SEGUROS COMERCIALES BOLÍVAR S.A., se dará traslado de las excepciones de mérito presentadas por el apoderado de la llamada en garantía.

Notifíquese (2),

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Isabella Córdoba Páez'.

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

*JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRONICO Hoy **26 de julio de 2022** a la hora de las 8:00
a.m.*

*HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario*